

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024-MDCH/CM

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

El Proveído N° 496-2024-MDCH/GM, y el Informe N° 029-2024-MDCH/GA, elevado a la V sesión ordinaria celebrada el 08 de marzo del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 11 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece son atribuciones del Alcalde: "Someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el Balance y la Memoria Anual del ejercicio económico fenecido;

Que, el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y memoria anual de gestión;

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDCH/GA, la Gerencia de Administración, sustentado en el Memorando N° 175-2024-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la memoria anual de gestión 2024, para ser aprobados por Concejo Municipal, puesto que de conformidad a la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos público", indica que como parte de la carpeta de presentación de la información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal, es necesario contar con la memoria anual de gestión;

Que, mediante Proveído N° 496-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes descritos a ser puestos a consideración del Concejo Municipal para su debate, análisis y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Memoria Anual de gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca, periodo fiscal 2023.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes conforme a ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro*


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
 .....  
 Ing. César Augusto Damas Laurent  
 ALCALDE